



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Dominguez

VISTO:

El **EX-2024-00023296- -UNC-ME#FD** mediante el cual a alumna Nayla DOMINGUEZ DNI N° 37.629.694 de la Asignatura (05-00132) TEORIAS DEL CONFLICTO Y DE LA DECISION Y METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 2540, de fecha 19/12/2023, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2024-00023307-UNC-ME#FD

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2 la alumna incorpora copia de la libreta con la nota firmada por el profesor.

En N° de orden 7, IF-2024-00065713-UNC-SAC#FD, el Profesor Cattaneo manifiesta que: *“...ratifico que la alumna se presentó a la mesa de exámen del 19 DIC 2023, y obtuvo una calificación de cinco (5). Asimismo informo que en la carga del acta de exámen en el sistema Guaraní, cometí un error involuntario y se asentó la nota obtenida por la alumna alumna Domínguez Nayla, en el alumno DOMINGUEZ, RAUL IGNACIO, quien no se presentó a rendir exámen. Por lo expuesto ratifico que la alumna Domínguez Nayla rindió en la mesa de exámen del 19DIC2023, y obtuvo una calificación de cinco (5). ...”*

Oficialía de la facultad incorpora copia del acta en N° de orden 4 IF-2024-00032023-UNC-OM#FD.

Que en N° de orden 8, IF-2024-00067341-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 5 (Cinco) obtenida por la alumna, DOMINGUEZ, Nayla.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de examen N° 02540 con fecha de 19 de diciembre de 2023, del período lectivo 2023 llamado noviembre/diciembre 2023 de la asignatura (05-00132) TEORIAS DEL CONFLICTO Y DE LA DECISION Y METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, comisión Cattaneo, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **Nayla DOMINGUEZ DNI N° 37.629.694** por la correspondiente calificación **5 (CINCO)** y la calificación de 5 (cinco) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **Raúl Ignacio DOMINGUEZ, DNI N° 40.815.563** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE**. mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.